RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*".

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 así como las facultades otorgadas por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., por el Decreto Distrital No. 642 de 2025, el Decreto Distrital No. 260 del 29 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo del citado Acuerdo Distrital 740 de 2019, el Decreto Distrital 642 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno*", compiló la reglamentación aplicable a la organización y funcionamiento de las Alcaldías Locales, estableciendo en su artículo 147 que el subcapítulo correspondiente tiene por objeto reglamentar el referido Acuerdo, y en el artículo 152 las reglas relativas a la contratación de recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, de conformidad con el artículo 148 del Decreto Distrital 642 de 2025, estableció la *"Estructura administrativa. Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios".*

Que respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 642 de 2025, establece en el artículo 150 que: *"La Alcaldía/sa Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.*

Parágrafo. *El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión.".*

Que, frente a la contratación de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, el artículo 152 del Decreto Distrital 642 de 2025 establece que *"Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad,*

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*"."

orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente".

Que, mediante el Decreto Distrital 642 de 2025, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", el presente proceso NO es susceptible de limitar a MIPYMES.

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento del artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025 y de los lineamientos impartidos mediante la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, incorporará en el contrato un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, mediante el cual el contratista asumirá obligaciones orientadas a preservar la transparencia y prevenir prácticas corruptas durante la gestión contractual. Asimismo, se dispondrá de un espacio de sensibilización sobre transparencia e integridad en la apertura y en la audiencia de adjudicación del proceso, conforme a los lineamientos aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados,

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*".

contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que el cuatro (4) de noviembre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50976184&isFromPublicArea=True&isModal=False,** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el cuatro (4) de noviembre de 2026 hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de contratación presentaron observaciones a los documentos de la licitación pública No. FDLCB-LP-022-2026, a las cuales se les dio respuesta por escrito y fueron publicadas en el SECOP II.

Que en razón a la naturaleza del objeto contractual y las actividades que se proyectan contratar, la modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen; el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*"."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Ciudad Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. FDLCB-LP-022-2026, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*"**.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen; el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una PRSTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias que regulen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*".

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la entidad, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

3. CRONOGRAMA DEL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO

Actividad	Lugar	Parámetros
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **20/11/2026**	El FDLCB publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **20/11/2026**	El FDLCB publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **20/11/2026**	El FDLCB publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*".

Actividad	Lugar	Parámetros
Audiencia de Asignación de riesgos	Link Microsoft Teams **23/11/2026 12:00 PM**	Tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **23/11/2026 5:00 PM**	Los interesados podrán presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación del mismo y hasta la fecha establecida en el cronograma.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **24/11/2026 5:00 PM**	El FDLCB publicarán las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **24/11/2026 7:00 PM**	La entidad establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II el plazo máximo para expedir adendas. En todo caso, estas no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. (Art. 89 Ley 1474 de 2011).
Plazo para presentación de Ofertas.	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **30/11/2026 8:00 AM**	Los interesados en participar deberán presentar su oferta en el SECOP II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.
Plazo para manifestación de Situación de Control	**Hasta el día 02 de Diciembre 2026 5:00 p.m.**	El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, y/o al momento de la presentación de ofertas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*"."

Actividad	Lugar	Parámetros
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **3/12/2026 5:00 PM**	El FDLCB publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Traslado de observaciones al informe de evaluación	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **11/12/2026 5:00 PM**	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (5) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado.
Audiencia de Adjudicación	Link Microsoft Teams **16/12/2026 9:00 AM**	El FDLCB creará en la plataforma Teams la audiencia virtual de adjudicación.
Publicación Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	Link Microsoft Teams **16/12/2026 5:00 PM**	Tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
Firma del contrato	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **17/12/2026 12:00 PM**	El contrato se suscribirá de forma electrónica en el SECOP II dentro del plazo establecido en la plataforma.
Plazo para allegar las garantías al FDLCB	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **18/12/2026 12:00 PM**	El contratista deberá obtener y publicar en el SECOP II, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) dentro del plazo establecido para tal fin en la minuta del contrato.
Aprobación de las garantías	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **18/12/2026 05:00 PM**	El FDLCB aprobará las garantías a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*"."

PARÁGRAFO: La Entidad Estatal podrá modificar los plazos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones a través de Adendas, que se expedirán conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50976184&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.555.273.125), IVA INCLUIDO**, y demás impuestos costos y gastos a que haya lugar. Es decir, la adjudicación se hará por valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

N° PROYECTO	META VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO
2240 "*Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias*"	Mantener 200 árboles en zona urbana	$353.262.000
2241 *"Ciudad Bolívar Camina segura, Reverdecida y Resiliente al Cambio Climático"*	Lograr 2 Hectárea(s) en proceso de restauración ecológica.	$767.742.125
	Lograr 2 Hectárea en proceso de restauración ecológica.	$832.846.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*".

	Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos	$601.423.000
TOTAL		**$2.555.273.125**

El anterior recurso, está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2877 del 22 de octubre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.3.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designarán funcionarios y contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como miembros del comité asesor y evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso no es susceptible de limitar a MIPYMES.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-022-2026 CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONECTORES ECOSISTEMICOS, MANEJO Y CONTROL DE RETAMO ESPINOSO Y/O RETAMO LISO EN ZONA URBANA Y RURAL, Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028*"."

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Elaboró: Jairo Rafael Fruto Hernández – Contratista contratación FDLCB CPS-392-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta – Contratista Despacho FDLCB CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho FDLCB CPS-001-2026